



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 23

Serie 2025-2026

Presentada por la Administración Municipal

PARA CERTIFICAR LOS NÚMEROS DE LAS CASAS DEL BARRIO JAGUAS VENTANAS UBICADO EN LA CARRETERA 145, KILÓMETRO 1.0, CALLE ALEJO ROBLES, CALLE SOL, CALLE LUNA Y CALLE LUCERO, CONFORME A LA INFORMACIÓN PROVISTA POR EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los Municipios para Ordenar, Reglamentar y Resolver cuanto sea necesario o conveniente a fin de atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La numeración de las estructuras incluidas en esta Ordenanza se realiza conforme a la información notificada al Municipio por el Postmaster del Servicio Postal de los Estados Unidos (United States Postal Service – USPS), con el propósito de establecer un Sistema Uniforme de Identificación de las Propiedades y facilitar la entrega eficiente de correspondencia y otros servicios.

POR CUANTO: Es necesario lograr la estandarización de las direcciones físicas, para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales de forma efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia en el Municipio de Ciales.

POR CUANTO: En cumplimiento con las guías y los estándares del Servicio Postal de los Estados Unidos de América se le asignará el Número de Casa según la Primera Sección de esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

"Se ordena asignar los siguientes Números de Casas del Barrio Jaguas Ventanas ubicado en la Carretera 145, Kilometro 1.0:

- **Calle Alejo Robles**

46, 47, 64, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.

- **Calle Sol**

44, 45

- **Calle Luna**

48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63

- **Calle Lucero**

65, 66, 67, 68 y 71

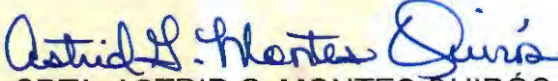
SECCIÓN 2DA: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el Alcalde de Ciales.

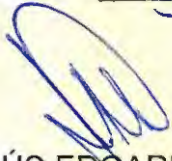
SECCIÓN 4TA: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, y a aquellas otras Dependencias Gubernamentales o Municipales a las que compete su contenido.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026.


HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 3 DEL MES DE junio 2026.


HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA
ALCALDE





Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico
CERTIFICO:

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 28 de mayo de 2026**, con los siguientes votos:

A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Hon. Alexis Montes García
Hon. Lizdely Rodríguez Pagán
Hon. Benny González Fernández
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

Hon. Fabián A. Colón Rivera
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Edna I. Domínguez Rosa
Hon. Marilyn Villalobos Cruz

AUSENTES:

Hon. Milton M. De Jesús Rosario
Hon. Luz M. Rodríguez López
Hon. Eunice J. Reyes González
(Excusados)

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, el 3 de junio de 2026.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy **miércoles, 3 de junio de 2026**.

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

